



DECRETO N° 2963 / 25

San Martín de los Andes,

10 NOV 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.368/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMULGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.368/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 30 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gabinete
Municipalidad de S.M. Andes

M. Bayardo
Cdora. María S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

C. Salomón
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

H. Durán
Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

N. Escobar
Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

G. Santos
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

C. Amaya
Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

M. Rodríguez
Martín Rodríguez
Secretario de CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA